



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00078-00.

El DESPACHO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través de oficio N° 0692 de 14 de julio del año en curso, informa que decretó la terminación del proceso con radicado No. 2008-00611-00 (Acumulado 2010-00448-00), al haber operado el desistimiento tácito, y que, en consecuencia, dejó a disposición del actual asunto, la medida decretada en ese entorno, esto es el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual o convencional que devenga la demandada GLORIA CHAPARRO HERRERA, en virtud de su vínculo jurídico con el competente hospital. Lo anterior, en virtud de la invocada afectación de remanentes.

Sin embargo, **se avista que el presente trayecto adjetivo fue culminado por pago total de la obligación, mediante resolución calendada a 9 de octubre de 2017.**

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **comuníquese a la mencionada Autoridad Judicial**, por medios digitales, lo aquí señalado, a fin de que se aclare la situación suscitada con la denotada figura precautoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**26131538b9321f1ffdc9d155d03a922e9ee83eae1e52e94e912b2136c2bcfd
c0**

Documento generado en 30/08/2021 03:00:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**